

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2023

Estimado Doctor,
ELOY GARCÍA LÓPEZ
eloygarc@gmail.com

Asunto: Propuesta de honorarios de prestación de servicios profesionales.

Respetado Dr. Eloy

Comedidamente presentamos la propuesta de honorarios de servicios profesionales, la cual tiene como fin brindar representación en sede administrativa y judicial ante un Juez Laboral del Circuito de Bogotá D.C, en aras de obtener la declaratoria de existencia de una relación laboral con la Universidad Sergio Arboleda y consecuentemente, el pago de los salarios adeudados, las prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social e indemnizaciones a las que haya lugar con ocasión al vínculo laboral sostenido con dicha institución.

1. Objeto:

➤ Agotamiento del trámite administrativo ante la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, consistente en Solicitudes y/o Derecho de Petición, sobre las pretensiones que versan el litigo.

➤ Representación judicial en el proceso ordinario laboral de primera instancia en contra de la Universidad Sergio Arboleda-, pretendiendo la declaratoria de existencia de una relación laboral con la Universidad Sergio Arboleda y consecuentemente, el pago de los salarios adeudados, las prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social e indemnizaciones a las que haya lugar con ocasión al vínculo laboral sostenido con dicha institución.

2. Alcance de la propuesta:

El alcance de la propuesta consiste en: (i) Elaborar la liquidación de todas las prestaciones económicas que se pretenden contra la Universidad Sergio Arboleda, (ii) Elaboración y radicación de solicitud o Derecho de Petición ante la Universidad Sergio Arboleda (iii) En el evento en que la Universidad Sergio Arboleda no suministre respuesta favorable a la petición, se procederá a instaurar demanda en contra de esta y (iv) Representación judicial al transcurso de todo el proceso ordinario laboral tanto en primera como en segunda instancia.

Aunado a lo anterior, se precisa que la presente propuesta no incluye la representación en sede de casación ni incluye viáticos para desplazamientos que eventualmente se requieran.

3. Propuesta Económica:

En virtud de las actividades que se desplegarán por parte de nuestra firma en el desarrollo de la representación tanto en las gestiones administrativas como en sede judicial, se proponen como honorarios la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), y una cuota litis del 30% de la totalidad de acreencias económicas que pague la Universidad Sergio Arboleda, conforme a las sentencias emitidas en el proceso ordinario laboral, porcentaje sobre el cual, se descontará el valor inicialmente a pagar.

***Nota 1:** La representación judicial se realizará de manera virtual, por ende, se precisa que la radicación de la demanda y el trámite respectivo se adelantará en la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, en el evento en que se requiera agotar una gestión de manera presencial ante el Juzgado de conocimiento y/o ante alguna sede física en Bogotá D.C., de la Universidad Sergio Arboleda, los costos de desplazamiento y demás gastos necesarios con ocasión a la prestación de los servicios requeridos por el cliente, corren por cuenta de este último.

***Nota 2:** Las costas y agencias en derecho que se causen dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia a favor de la parte demandante, no constituye el valor por concepto honorarios descrito con anterioridad. Dejándose de presente que dicho rubro (costas y agencias en derecho) pertenecen en un 100% al suscrito.

4. Forma de pago

- Primera cuota: de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) a la presentación de la demanda.
- Segunda cuota: el 30% de la totalidad de acreencias económicas que pague la Universidad Sergio Arboleda, conforme a las sentencias emitidas en el proceso ordinario laboral.

***Nota:** Se aclara que, de la segunda cuota correspondiente al 30% de las acreencias económicas reconocidas y pagas en la litis, se descontarán los CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), que sean pagados a la fecha de radicación de la demanda.

5. Fecha de entrega:

- La radicación de la solicitud o Derecho de Petición ante la Universidad Sergio Arboleda se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la aceptación de esta propuesta de honorarios.
- La elaboración y radicación de la demanda se realizará dentro del mes siguiente a la

radicación de la solicitud o Derecho de Petición, esto de conformidad con el artículo 6° del CPTSS.

6. Confidencialidad:

Las partes se comprometen a guardar reserva de la información confidencial estratégica o privilegiada a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de la presente oferta, en los términos de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (artículos 260 y siguientes) o en las disposiciones que llegaren a sustituirla o modificarla.

7. Protección de datos personales

Con la aceptación de esta propuesta, ELOY GARCÍA LÓPEZ autoriza a G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. para que, almacene, comparta, utilice, y en general, realice el tratamiento de la información obtenida como consecuencia de la ejecución de esta cotización, única y exclusivamente para los fines asociados a este documento, bajo el entendido de que el tratamiento de los datos personales se llevará a cabo con la plena observancia de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás disposiciones concordantes o complementarias, que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

De parte de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., queremos manifestarle nuestro agradecimiento por la invitación a presentar la propuesta en el presente asunto.

Quedamos atentos a sus inquietudes.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director General

G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.